

Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2020

VISTOS:

El Mensaje C-TURIN2020/00197, de 30 de abril de 2020, del Consulado General del Perú en Turín; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mensaje del Visto, el Consulado General del Perú en Turín, informó de la necesidad de implementar un plan de acción para la reanudación progresiva de atención al público en dicha sede, con el objetivo prioritario de proteger la salud del personal consular y de los connacionales, agregando que dicho plan se encuentra alineado a las recomendaciones y exigencias del Gobierno italiano, por lo que solicitó una asignación extraordinaria por el importe de EUR 11,565.00 (once mil quinientos sesenta y cinco y 00/100 euros), para dicha finalidad;

Que, el Despacho del Secretario General, con Hoja de Trámite (SGG) N.º 941-2020, de 12 de mayo de 2020, autorizó a la Oficina General de Administración a efectuar las gestiones que correspondan, dentro del marco legal aplicable, para el trámite de una asignación extraordinaria a favor de C-TURIN por la suma de EUR 11 565,00 (once mil quinientos sesenta y cinco y 00/100 euros), para cubrir los gastos del plan de acción con medidas mínimas necesarias para la reanudación progresiva de atención al público;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 070-2003-RE establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Informe (GSE-ASE) N.º 430/2020 de 30 de diciembre de 2020, ha emitido opinión favorable respecto del trámite de asignación extraordinaria, al que se refiere la presente resolución, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0422-2016-RE;

Que, mediante Memorándum (OPP) N.º OPP01652/2020, de 29 de diciembre de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Nota N.º 0000002145, otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0422-2016-RE, la asignación extraordinaria de monto sea igual o mayor a USD 10,000.00 (diez mil y 00/100 dólares estadounidenses) será aprobada mediante Resolución de la Ministerial, siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Que en atención a las competencias conferidas en el inciso d) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Oficina General de Administración ha evaluado el proyecto de asignación extraordinaria a que se refiere esta Resolución y ha elevado su recomendación a la Secretaría General;

0729

Resolución Ministerial

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, y los visados de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y, el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0422-2016-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria a favor del Consulado General del Perú en Turín, ascendente a **EUR 11,565.00 (once mil quinientos sesenta y cinco y 00/100 euros)**, a fin de contar con recursos para implementar el plan de acción de las medidas mínimas necesarias con el fin de proteger la salud de su personal para la reanudación progresiva de atención al público en dicha sede consular.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica de gasto y fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2020, consignados en el Memorándum (OPP) N.º OPP01652/2020.

Artículo 3.- Disponer que el Consulado General del Perú en Turín, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



Elizabeth Astete
Ministra de Relaciones Exteriores

